

CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Isaac, monge.

Ha salido el sol á las 4 horas y 38 minutos. Y se pondrá á las 7 y 22 minutos.

GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden sobre el precio á que deberán cargarse á los cuerpos las raciones de pan sacadas con exceso hasta la fecha que se espresa.

Al señor secretario del despacho de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente:

Habiendo hecho presente al Rey la real resolución que en 19 de octubre último me comunicó el antecesor de V. E. sobre que para allanar las dificultades que el tesorero general y el intendente de Aragon habian hallado para llevar á efecto la real orden de 6 de julio último, en que se manda cargar á los cuerpos á coste y costas las raciones de pan que hubiesen sacado demas hasta aquella fecha, habia determinado S. M. que se cargasen á treinta maravedis cada una en todas partes, sin detenerse á averiguar su coste y costas, y desde dicha fecha en adelante á los cuatro reales prevenidos en la misma real resolución; se sirvió S. M. mandarme pedir informes á la junta consultiva de este ministerio, y á la de inspectores y directores de las armas; y conformandose con su parecer, ha tenido á bien resolver, que no habiendo inconveniente por este ministerio en que se lleve á efecto la citada resolución de 19 de octubre anterior, se proceda con la mayor escrupulosidad para evitar fraudes; porque si algun cuerpo se hubiese escedido demasiado en este punto, no será justo dejar en olvido una falta tan criminal, sin hacer cargos á los gefes de aquellos en que se hubiese cometido; y que encargue á los inspectores y directores de las diferentes armas del ejército vigilen muy

particularmente en punto tan interesante, á fin de que no se sobrecargue el erario nacional, ni queden impugnes abusos de tal naturaleza."

De real orden &c. Madrid 7 de mayo de 1821.—Tomas Moreno y Daoiz.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Londres 27 de abril. Los periódicos ministeriales observan gran silencio respecto de la conducta del emperador de Rusia, acerca de la insurreccion de los griegos. Cuando insinuamos, dice el M. Chronicle, que estos modelos de soberanos cristianos tendrían algo que hacer en aquella insurreccion, no dejábamos de tener algunos motivos para pensar así. Nos parecia algo extraño que un general ruso y gran número de griegos al servicio de Rusia se hubiesen concertado para abandonar aquel pais, á fin de ir á dar principio á la insurreccion; y no lo era menos el que la Rusia concediese pasaportes á cuantos griegos quisieron pasar de Odesa á Jassy, sin oponerse en nada las autoridades griegas. Siempre hemos creído que en Erfurt se concertó un plan entre Alejandro y Napoleón, por el cual debia este quedar con España, y Rusia con la Turquía europea; pero como el emperador de Rusia no tenia entonces mas que 30 años, edad en que sus principios cristianos no estarían quizá enteramente formados, pensamos que si ahora puede conciliar este robo con semejantes principios, no dejará de hacerlo de un modo ingenioso. Parece que los papeles ministeriales ven este asunto bajo muy diferente aspecto; pero la uniforme conduc-

ta de la Rusia con la Turquía, y el sistema de despojo que ha seguido constantemente hasta nuestros días con todos sus vecinos, no se desmentirán en circunstancia alguna. Confirmanse nuestras conjeturas con la publicación de una obra, escrita últimamente por W. Wilkinson, cónsul inglés que fue en Bucharest, acerca de la Valaquia y la Moldavia. Este compatriota espone la política intrigante que en todos tiempos ha seguido la Rusia con respecto á aquellos países de Turquía. Indica el autor que la posesión de la Valaquia por el Austria habria cortado los vuelos á la ambicion de la Rusia en cuanto á las posesiones turcas, en las que no habria dado un paso esta última potencia sin el permiso del Austria. Se ha dicho que los plenipotenciarios rusos en el congreso de Viena observaron un profundo silencio respecto de los negocios de Turquía, y evitaron tan cuidadosamente toda ocasion aun de citar su nombre, que esto prueba evidentemente que en sus relaciones con aquella potencia desea la Rusia permanecer árbitra absoluta. Tal vez por medio de aquella conducta evitó el mal que temia; porque si se la hubiera propuesto entonces la desmembracion de Valaquia y Moldavia, cediéndole esta última provincia, no habria encontrado objecion alguna razonable que hacer. Este arreglo habria sido tan conveniente para todas las partes que no hubiera podido oponerse á él sin declarar mas de lo que convenia sus miras ambiciosas y subversivas: la Turquía habria consentido en ello, atendiendo á su propia seguridad; y los habitantes de aquellos principados, aunque preferirian la proteccion de la Rusia á la del Austria, habrian comenzado muy luego á conocer cuan favorable les era esta mudanza. En efecto, bajo el principio de que se tratase de impedir los progresos del Austria, la ocupacion de la Valaquia por los austriacos era una medida de primera necesidad, y casi suficiente para formar una barrera insuperable contra los rusos. Faltando esta ¿qué obstáculo podrá haber para que se entienda la Rusia hasta el Danubio? Una vez apoderada de las orillas de este rio, le queda ya abierto el camino de Constantinopla, y la existencia política del imperio turco dependerá de la voluntad y arbitrio del emperador de Rusia. El Austria por ahora nada puede evitar; y nosotros solos no podemos impedir á la Rusia los designios que pueda tener contra la Turquía. Si tal vez no los egecuta, entonces diremos que no ha

pasado todavía el siglo de los milagros. —Las cartas de Italia representan á los diferentes estados de aquel país tan sujetos al Austria, como los de Alemania estuvieron á Bonaparte. Todo esto será sin duda muy del agrado de los italianos, pues que los periódicos repiten sin cesar que por todas partes han sido recibidos los austriacos con vivas y aclamaciones. ¿Qué duda tiene? Todas las conquistas de la legitimidad han causado siempre un gozo universal. Sin embargo los ingleses, testigos de vista, cuentan las cosas de un modo muy diferente. En una carta de Turin se dice que llegaron las tropas gritando: *viva el Rey; pero que nadie repitió este viva*; y que los huéspedes habian sido recibidos con bastante frialdad. Ya vi, dice el que escribe, un destacamento pasar por delante del palacio del principe de Carignan, y saludar á la guardia nacional que hacia el servicio, con el grito de *viva el Rey*; pero los nacionales no respondieron ni una palabra. ¿Y esto que le hace? El *Courier* nos dará vivas exposiciones de los ayuntamientos, como pruebas irrefragables de que los piemonteses quieren mas las cadenas que la libertad. (M. C.)

NOTICIAS NACIONALES.

Copia de la sentencia pronunciada en la causa contra el teniente general Elio.

En el pleito y causa criminal que ante nos ha pendido y pende entre partes, de la una Don Tomas Hernandez, Abogado promotor fiscal en ella, y de otra Don Francisco Xavier Elio, Teniente general de los ejércitos nacionales, y General en jefe que fue del segundo ejército en 1814, preso en la Ciudadela de esta plaza, sobre los antecedentes que en el mismo año prepararon la promulgacion y egecucion del decreto de 4 de Mayo del mismo, y destruccion del Sistema Constitucional y demas contenido en ella, habiendo sido celebrado el juicio conforme á lo dispuesto en la ley de 26 de Abril último.—Vistos &c.

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al referido Teniente general Don Francisco Xavier Elio en la pena ordinaria de garrote, previa la degradacion con las formalidades de la Ordenanza de Ejército para semejantes casos, á cuyo fin se oficie á su tiempo al Excmo. Sr. Capitan General de este Ejército y Provincia, y así mismo le condenamos en todas las costas; y por esta nuestra sentencia definitiva, que con los autos originales se remitirá á la Au-

diencia territorial antes de su egecucion, citando y emplazando para ante ella á las partes al tiempo de notificarla, con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la citada ley de 25 de Abril, asi lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Martin Serrano—Juan Bautista Ros.

Publicacion.

Dada y pronunciada fue la sentencia que antecede por los Señores Don Martin Serrano y Don Juan Bautista Ros, Jueces de primera Instancia de la presente ciudad de Valencia, celebrando audiencia pública en ella á los 28 dias del mes de Mayo de 1821: siendo presentes por testigos Don Joaquin Gil y Josef Ferrer, Oficiales de pluma, ambos vecinos de esta ciudad.—Doy fe.

Madrid 12 de Mayo.

El mariscal de campo D. Juan Martin el Empecinado, con fecha en Cobarrubias á 6 de este mes, ha publicado la siguiente proclama:

Ciudadanos de la provincia de Burgos.— La indomable firmeza con que los hombres libres llevan á la cima la resolucion de serlo, jamas será ahogada en su cuna, á pesar de los esfuerzos y perversidad de los malévolos. Los campos y montes de Aranzo, de Tejada y de Cebreco os son testigos de verdad tan incontrastable; en ellos habeis visto vuestro desengaño con la destruccion y arrollo de la gavilla de facciosos comandada por el abominable cura de Villaoviado, que conducido por su egoismo é ignorancia consiguió seducir á 600 de vuestros hijos, reduciendolos á la mayor desgracia: ¿Que ventajas, pues, os ha proporcionado la seduccion de este infame perturbador y sus criminales secuases? Aranzo, Tejada y Cebreco os lo dicen: horrosas y desastradas muertes, prisiones vergonzosas, el oprobio de vuestras familias, la orfandad y desconsuelo de otras tantas, tan engañadas como vosotros mismos. Desengañaos: el execrable cura de Villaoviado estravió nuestra opinion; vuestros hijos han sido víctimas de su perversidad, y el corre des-pavorido entre la confusion y su crimen, huyendo de la cuchilla de la ley, asociado de unos pocos tan criminales como él mismo, mientras alguno de vuestros hijos, que tuvo la suerte de evitar la indignacion de las valientes tropas, se halla errante y sin asilo. Llamadle, pues, á vuestros hogares: aseguradle la indulgencia que ofrece la proclama del gefe político del 26 del pasado,

y hacedle entender el horror con que debe mirar al motor de sus desgracias: vosotros sois los mas interesados en que asi se verifique: convenceos ya de la perversidad del impotente faccioso: persuadios de la sumision que debeis manifestar á un Gobierno tan justo y liberal como el que nos dirige, no olvidando que quien resiste á la autoridad resiste al mismo Dios. La indulgencia y consideraciones que hasta ahora se han dispensado se cambiarán en rigorosa administracion de justicia; la ley decidirá de vuestra suerte: aleje, pues, vuestra obediencia al Gobierno los terribles pero justos efectos que os producirá su inobservancia. Para que se eviten estos males, acuerdo las siguientes providencias.

1a. Todos los incorporados á la faccion de Villaoviado y sus secuaces se restituirán á sus hogares en el término de 48 horas los que asi no lo verificasen sufrirán el rigor de la ley, y serán tratados en los términos que esta previene.

2a. Los ayuntamientos darán parte sin perder un momento de todos los facciosos que se presenten, con espresion de la hora en que lo hacen, para considerarlos ó no dignos de la indulgencia que se les ha prometido.

3a. Se espera que ningun ciudadano abandonará su casa en adelante, ni correrá á incorporarse con los perturbadores del orden (si por desgracia existiesen algunos): en la inteligencia de que sus padres y ayuntamientos del pueblo de su naturaleza serán responsables en proporcion á la culpabilidad que tengan en su evasion.

4a. Los ayuntamientos, concluidas las 48 horas prelijadas en este bando, darán parte en el momento en que pase por sus pueblos y términos algun faccioso. Estos partes deberán dirigirse ganando horas, y por un propio de toda confianza, á la comandancia de armas mas inmediata; y los que faltaren á llenar tan sagrada obligacion serán tratados con el mayor rigor.

El primero de mayo se verificó en Paris con toda pompa y solemnidad el bautizo del duque de Berry, siendo padrinos el rey de Nápoles y la duquesa de Calabria: con este motivo ha habido fiestas, promociones gracias &c. Se ha notado que el duque de Orleans no asistió á ninguna de las reuniones que ha habido en la corte con este motivo.— Dicen que el general Lagarde, ministro de Francia en Manich, está nombrado

para ocupar el mismo destino en Madrid.

Correo extraordinario de Africa dando parte de los ejércitos que bienen este berano, á ocupar ciudades villas lugares, y casas de campo de su recreo.

Aviso al público: acudirán todos los mejores artistas de este mundo y setecientas leguas mas allá del otro, para uniformar á estos ejércitos, dinero fresco pues duerme al raso, fiadores buenos y seguros.

UNIFORMES.

Los cigüeñas, chaquetillas de viento, pantalones de acero colado cosido por Modistas extranjeras, botas de similor, espuelas de lana de erizos, morriones de todos vientos, plumage de plumas de lagartija.

Las golondrinas, y abiones, chaquetillas de miel rosada, pantalones de cacao á punto de malla, botas de piel de hormiga, espuelas de corcho morriones de sutileza, plumage de plumas de ranas.

Las codornices y tordos, chaquetillas de arrope, pantalones de lana sin criar, color de tierra, botas de vigilancia, cosidas por austriacos, espuelas de poco dormir, morriones de pensamientos.

Los mosquitos, chaquetillas de piel de culebra, cosidas á lo úngaro, pantalones de sal de la iguera, botas de saliva, de grajos, hechas á lo ruso, morriones de piel de piojo, hechos á lo aleman, funda para la trompa, de lemador violado.

Las pulgas, chaquetillas de paño de Vicuña, pantalones á la mameluca de terciopelo, color de sangre, estas siempre estan en campaña á la descubierta, botas de dulzura, morriones de corage de pabo, funda para la trompa, de mantequilla de Soria.

Las chinches chaquetillas de Mantequilla de camnesas, pantalones de azucar rosada, á lo moro, botas de piel de lagarto hechas por maestros extranjeros, morriones de lana de escarabajos, hechos en sábado.

Los correos de diligencias, que son los galápagos chaquetillas de pensamiento, con los vivos de sutileza, con los vivos de mansedumbre, botas de espolones de Venado, cosidas por úngaros, espuelas de cuernos de caracoles, morriones de piel de tigre plumage de plumas de sapo, pelo para las colas de calvos.

Acudirán todos los mejores artistas, que quieran cerrar la contrata, el dia cuarenta y trece del mes pasado al campo de la verdad á las treinta y once de la mañana del mes que ha de venir y preguntará por

Imprenta Constitucional Mallorquina.

Por Sebastian Garcia.

mi dos puertas mas arriba de la otra, donde estará un sordo oyendo de secreto los encargos que le hagan y un mudo dando razon individual donde se ha de acudir es cosa que precisa, no se da lugar mas que nobecientos años.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. T. P. al leer la sencilla relacion que V. nos ha presentado de la tierna y patriótica funcion del dia de nuestro 1.^{er} *Rey Constitucional* que tuve el gusto de presenciar, no pude menos de repetir como aquel dia. ¿Qué contraste entre el estado infeliz de los desgraciados ciudadanos inutilizados en el campo de batalla defendiendo su patria, durante el dominio del despotismo; y las consideraciones que un gobierno libre y paternal, les ha dispensado! ¡que ideas se ofrecen al ver hoy colmado de honores, al que en la triste época de la tirania, imploraba de la compasion de sus hermanos el pan que no podia proporcionarse por haberse sacrificado en su defensa! esta diferencia es la misma que siempre se ha visto y se verá, entre la justicia y la arbitrariedad, entre un gobierno libre y un tiranico, ¡Llor eterno á los restauradores de tanta felicidad! ¡muerte! execracion, é infamia, á los inicuos que intenten arrebatarnos tan preciosos bienes!

Por mi hubiera deseado que V. no privase al digno Señor Alcalde D. Ramon de Villalonga de la gratitud de sus conciudadanos y de todos los que aprecian los sentimientos patrióticos, á que se hizo acreedor aquel dia, que despues de haber proporcionado durante el paseo dos músicas en el tablado de la Plaza de la Constitucion, se compuso por la compañía de oficiales de la Milicia nacional despues de retirado el retrato una esplendida sena, en que los amantes del orden vieron aseguradas sus esperanzas, por la fraternidad, union y decision de los valientes nacionales; y se brindó *Viva la Constitucion, viva el Rey Constitucional, viva las Córtes y viva el Alcalde Constitucional.*—H. PERDIDAS.

Se suplica al que hubiese encontrado una media docena de licencias ó sean cartillas de confesar y otras tantas de predicar, se sirva entregarlas á sus dueños que como por ellas se verá, los encontrará en la Catedral; Sto. Domingo, Trinitarios, y Capuchinos, pues los interesados esperan inasistentemente se las pida para visarlas ú otro motivo la autoridad competente.